Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Auto de sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2020 00033 00

Mocoa, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el plenario, se tiene que el abogado CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ERASO, apoderado de las señoras URSULINA ALVARADO HERNÁNDEZ y MARLENY ALVARADO HERNÁNDEZ ha presentado renuncia al poder conferido por estas, con la respectiva comunicación a sus poderdantes.

En efecto el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso prevé:

> *"…**ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.***
> *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido…*"

Al respecto, se determina que se entiende satisfecha la comunicación realizada a la señora URSULINA, pues se puede corroborar que su rúbrica corresponde a la plasmada en el poder otorgado al togado en mención; no obstante, respecto de MARLENY no se estima satisfecha la exigencia, pues la firma plasmada en el escrito corresponde a una persona llamada CLAUDIA ROSERO.

Así las cosas, se tendrá por extinto el poder respecto del otorgado por la señora URSULINA y no así por el de la señora MARLENY.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del abogado CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ERASO como apoderado de URSULINA ALVARADO HERNÁNDEZ, en los términos previstos en el artículo 76 del C.G.P.; la cual surtirá efectos a partir del 9 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- NO ACEPTAR la renuncia del abogado CARLOS EFRAÍN LÓPEZ ERASO como apoderado de MARLENY ALVARADO HERNÁNDEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

DORA SOPHÌA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
783f0a4a4e4f2265aca9987d777b3f35b0a27fa0c733f3512e1abfb5c43f5ed3
Documento generado en 05/11/2020 04:31:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica